

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****109****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 65/2021 (Ejecución) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KARIN TALISMAN MARTINEZ PARRA frente a GATLIFE S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 103,59 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Transfíerese a la cuenta bancaria del demandante la cantidad de 103'59 euros en concepto de intereses.

Devuélvase a la ejecutada la cantidad 692'41 en concepto de sobrante, transfiriéndose a la cuenta bancaria de Bankia, de la demandada que obra en autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días a presentar en este juzgado desde su notificación, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

Y para que sirva de notificación en legal forma a GATLIFE S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

**LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/26.366/21)

